



Resolución Directoral Regional

N° 0550-2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 ABR. 2021

Visto, el Expediente N° 019-2021827427, de fecha 29 de abril de 2021 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0994-2020-GRSM/DRE, de fecha 07 de octubre del 2020 se resuelve RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo directivo, a don WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ, en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, Código de Plaza N° 1121111271R3, con vigencia del 08 de octubre 2020 al 07 de Octubre del 2024;

Que, mediante Expediente N° 019-2021827427, de fecha 29 de abril de 2021, don Wilson Ricardo Quevedo Ortiz, presenta su renuncia al





Resolución Directoral Regional

N° 0550 -2021-GRSM/DRE

cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con el facultado por la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a su solicitud, a partir del 30 de abril de 2021, la Designación en el cargo directivo, efectuado a favor de don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, Código de Plaza N° 112111271R3, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0994-2020-GRSM/DRE, de fecha 07 de octubre del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETORNAR al cargo de docente a don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, a partir del 01 de mayo de 2021, a la Institución Educativa Secundaria "Serafín Filomeno" de Moyobamba, Código de Plaza N° 1131314551R3.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Oriando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMMDO
JJ/RR. HH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba 30 ABR 2021

Lindauro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 100081709C